



RESOLUCION No. CSJHUR20-333
10 de diciembre de 2020

“Por medio de la cual se concede autorización para iniciar un proceso contractual”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las consagradas en la Ley 270 de 1996 y los Acuerdos No.163 de 1996, PSAA14-10135, PSAA14-10176, PSAA14-10250 de 2014 y PSAA16-10561 de 2016, y de conformidad con lo aprobado en la sesión ordinaria del día 10 de diciembre de 2020,

CONSIDERANDO

Que mediante oficio No. DESAJNEO20-3491 de 4 de diciembre de 2020, la doctora Diana Isabel Bolívar Voloj, Directora Seccional de Administración Judicial de Neiva, para iniciar un proceso contractual mediante el Acuerdo Marco de Precios de Compra o Alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos de Colombia Compra Eficiente (Acuerdo Marco- CCE- 925-AMP-2019).– para Adquirir e instalar computadores para Despachos Judiciales y administrativos de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva.

Que la autorización solicitada por la Directora Seccional es por un valor total de SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/C (\$756.775.000) apropiación que incluye los impuestos, tasas, estampillas y contribuciones a que haya lugar y retenciones legalmente establecidas que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato en caso que aplique.

El plazo de ejecución de la orden de compra que se suscriba como consecuencia del presente proceso contractual, será a partir de la suscripción de acta de inicio, previa aprobación de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993, por el termino de diez (10) meses.

Que el presente contrato será financiado con recursos del presupuesto nacional, correspondiente a la vigencia fiscal del 2020, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.12320 de 03 de diciembre de 2020, de la unidad ejecutora 27-01-02-012, rubro C-2799-0800-12-0-2799065-02 Adquisición de Bienes y Servicios - Servicios Tecnológicos -Fortalecimiento de la Plataforma para la Gestión Tecnológica Nacional por valor \$ 221.898.472, expedido por el Coordinador del Área Financiera de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva y autorización de vigencias futuras 2021 Radicado No.2-2020- 034488 de fecha 29 de julio de 2020, por valor de \$534.876.528.

Que en cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo PSAA14-10135, la Directora Ejecutiva Seccional de Neiva remite junto a la solicitud, los siguientes documentos: (i) Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.12320 de 03 de diciembre de 2020, expedido por el Coordinador del Área Financiera de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva, (ii) Solicitud necesidad para contratar, (iii) Estudios previos (iv) Oficio DEAJIFO20-1623 de 12 de noviembre de 2020 especificaciones técnicas, (v) Comité estructurador y evaluador, (vi) Acuerdos 11474 de 2019 y 11648, 11668 de 2020.

Que el Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdo PSAA16-10561 de 2016, delegó en los Consejos Seccionales de la Judicatura la facultad de conceder autorización

previa para los contratos que puedan suscribir los Directores Seccionales cuya cuantía vaya de 100 a 1.500 salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Que el artículo 3 del Acuerdo PSAA16-10561 de 2016, expresa en su tenor literal lo siguiente:

"ARTÍCULO 3. Delegación en materia de contratos. Se delega en los Consejos Seccionales de la Judicatura la facultad de conceder la autorización respecto de los contratos cuya cuantía vaya de cien (100) a mil quinientos (1.500) salarios mínimos mensuales legales y su suscripción corresponda a los Directores Seccionales de Administración Judicial.

La delegación consagrada en este artículo no procede en todo caso respecto de los contratos de compraventa y permuta de inmuebles, los de prestación de servicios de carácter científico, tecnológico o artístico y los de fiducia".

Que según el Acuerdo PSAA16-10494 de 2016, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, esta autorización se otorga sobre la base de que el contrato se ajustará a las políticas fijadas por esa corporación y, en todo caso, la actividad administrativa precontractual, la celebración y el control de los contratos será responsabilidad exclusiva de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva.

Que, teniendo en cuenta que la autorización solicitada por la doctora Diana Isabel Bolívar Voloj, Directora Seccional de Administración Judicial de Neiva, cumple con los parámetros exigidos por los Acuerdos antes señalados, esta Corporación en sesión ordinaria de 10 de diciembre del año en curso, impartió su aprobación.

En mérito de lo expuesto, El Consejo Seccional de la Judicatura del Huila.

RESUELVE

ARTICULO 1. AUTORIZAR a la Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva para adelantar el proceso contractual mediante el Acuerdo Marco de Precios de Compra o Alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos de Colombia Compra Eficiente (Acuerdo Marco- CCE- 925-AMP-2019)– para Adquirir e instalar computadores para Despachos Judiciales y administrativos de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva, por valor de total de SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/C (\$756.775.000) apropiación que incluye los impuestos, tasas, estampillas y contribuciones a que haya lugar, y retenciones legalmente establecidas que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato en caso que aplique.

ARTÍCULO 2. INFORMAR de la autorización conferida al Consejo Superior de la Judicatura y a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva para los fines pertinentes.

ARTÍCULO 3. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Neiva, Huila



EFRAIN ROJAS SEGURA
Presidente

ERS/LYCT